



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, tres (03) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	F-230
Proceso	Jurisdicción Voluntaria -Presunción de Muerte por Desaparecimiento
Radicado	050313189001 2021 00122 00
Interesada	Lucila de Jesús Muñoz Zapata
Presunto Desaparecido	Benjamín Echavarría Muñoz
Asunto	Inadmite Demanda

En el proceso de la referencia advierte el despacho que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 584 del Código General del Proceso, además de los contenidos en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, para la admisión de la demanda.

Se observa en el expediente, que, si bien se aporta en la demanda, el nombramiento realizado por este Despacho a la Doctora Laura Melisa Castaño Castro, y además esta acompaña de la aceptación al nombramiento, no se allegó poder con la determinación de las facultades concedidas para intervenir en la causa. Es de anotar que según el numeral 1° del artículo 84 se requiere como anexo a la demanda, el poder, cuando se actúa por intermedio de apoderado judicial, en concordancia con el artículo 74 ibídem.

Lo anterior, debe presentarse teniendo en cuenta lo establecido en artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020. Por lo que habrá de inadmitirse la demanda, y concederse el término dispuesto para subsanar.

Por tal razón, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi Antioquia;

Resuelve;

Primero: Inadmitir la demanda de **Presunción de Muerte por Desaparecimiento** presentada por la señora Lucila de Jesús Muñoz Zapata, a través de apoderada judicial por

amparo de pobreza, en relación con su hijo Benjamín Echavarría Muñoz, desaparecido presuntamente en agosto del 2011, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Se concede el término de cinco (05) días para que, subsane la demanda, so pena de su rechazo.

Notifíquese


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 73 TYBA</i> <i>Fijado hoy 07 de septiembre del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.</i> DANIEL ALEXIS USME ARANGO Secretario
--